

NUEVAS ESCALAS BASADAS EN LA LEY 49/2002 DE INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO, CON APLICACIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2015. EL OBJETIVO DE LA LEY ES RECOMPENSAR LOS ESFUERZOS PRIVADOS EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL DE UN MODO MÁS EFICAZ, ESTABLECIENDO NUEVOS INCENTIVOS PARA LOS DONANTES.

Cualquier donativo a Fundación Aramo durante el año fiscal 2015 y 2016, permite acogerse a los siguientes beneficios. (Se compara con los incentivos del IRPF 2014)

Escalas para las personas físicas

DONATIVOS EFECTUADOS DURANTE 2015		DEDUCCIONES FISCALES		
		2014	2015	2016
Hasta 150€		25%	50%	75%
Sobre 150€	Se aplica norma general		27,50%	30%
	Si ha donado a Fundación Aramo a partir de 01/01/2013*		32,5%	35%

* Por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.

Cómo se aprecia en la tabla, las donaciones tienen un mayor incentivo, así puede decidir aportar un donativo mayor sin que le cueste más dinero, permitiendo que Fundación Aramo disponga de más fondos para cumplir sus objetivos y lograr un mayor impacto.

Ejemplo: si su donativo es como persona física

En 2014	
De una cuota anual de	120,00 € (10 €/mes)
Desgravaba el 25%	30,00 €
Coste real	90,00 €

Personalice el ejemplo: consúltenos en el correo aramo@fundacionaramo.es

En 2015	
De una cuota anual de	170,69 € (14,22 €/mes)
Desgravará por los primeros 150 € el 50%	75,00 €
por los 20 € restantes el 27,5%	5,69 €
Coste real	90,00 €

En 2016	
De una cuota anual de	225,00 € (19 €/mes)
Desgravará por los primeros 150 € el 75%	112,50 €
por los 75 € restantes el 30%	22,50 €
Coste real	90,00 €

Nota importante: Tanto en el caso de personas físicas, como de personas jurídicas, el límite para desgravar es del 10% de la base liquidable del impuesto correspondiente (IRPF en el caso de personas físicas e Impuesto de Sociedades en el caso de personas jurídicas)